



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Anuncio

EDICTO

NOTIFICACION COLECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE BIEN INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DE Los AYUNTAMIENTOS DE BURELA y FOZ // ejercicio de 2024.

De conformidad con el establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación de los Padrones del Impuesto sobre Bien Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondientes al ejercicio de 2024, de los ayuntamientos de BURELA y FOZ que delegaron competencias en materia de gestión tributaria y recaudatoria de conformidad con el dispuesto en el vigente artículo 7 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los Padrones podrán ser consultados por los interesados en la Diputación Provincial de Lugo/ Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria (dirección: Ronda de la Muralla, núm 140, Pabellón 1- 27004 Lugo) y en el ayuntamiento correspondiente, durante el plazo de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las liquidaciones objeto de notificación colectiva tienen carácter provisional segundo el dispuesto en el art. 101.4 de la Ley general tributaria y, en contra de estas, se podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia, en el plazo DE un MES, a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de exposición. Se podrá ejercitar, no obstante, cualquier otro recurso que si considere procedente. Todo iso, en virtud con el establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

ANUNCIO DE COBRO

-PRIMERO PLAZO DE ADEUDOS-DOMICILIACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIEN INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA: AYUNTAMIENTOS DE BURELA Y FOZ - ejercicio de 2024.

De conformidad con el establecido en el artículo 24 del Reglamento general de recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio, y las ordenanzas y cas indicaciones de los respectivos ayuntamientos comunicara, que, en el periodo comprendido entre los días 15 a 24 de julio de 2024 serán cargados los recibos de IBI-2024 en las cuentas bancarias de los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos del Impuesto sobre Bien Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los ayuntamientos citados, el primero plazo que si corresponde con el 50% del total del recibo puesto al cobro, en aquellos casos que cumplen con los requisitos establecidos.

La devolución de este primero cargo por parte de entidad financiera y, por causa no imputable a la administración, implicará que el sujeto pasivo queda obligado al pago de la totalidad del recibo antes de que finalice el periodo voluntario de pago que si determine, quedando anulado el adeudo bancario a partir de ese momento y los demás beneficios fiscales relacionados.

Lugo 8 de julio de 2024.- El PRESIDENTE, P. D. Decreto de fecha 15-03-2024, La DIPUTADA PROVINCIAL, M^a del Carmen López Moreno.

R. 2070

AYUNTAMIENTOS**BALEIRA***Anuncio*

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos (suplemento de créditos), financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, dentro del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2024, actualmente prorrogado del 2023, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria común de 05 de junio del 2024, por lo imponerte total de 111.281,94 euros, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos del referido presupuesto queda de la siguiente forma:

Capítulo I. Gastos de personal	729.463,00
Capítulo II. Gastos en bien corrientes y servicios	498.615,00
Capítulo III. Gastos financieros	5.000,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	214.838,00
Capítulo VI. Inversiones reales	430.827,54
Capítulo VII. TRansferencias de capital	1.000,00
TOTAL	1.879.743,54

Contra lo dicho acuerdo, en virtud del dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 02 de abril , Reguladora de las bases de régimen local, y en el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por lo que si aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El que si hace público para general conocimiento y efectos

Baleira, 10 de julio de 2 024.- El Alcalde, Ángel Enrique Martínez-Puga López.

R. 2088

CASTROVERDE*Anuncio*

Que por resolución de alcaldía de fecha día 8 de julio de 2024, se dictó la siguiente resolución, aprobación al Padrón del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de junio de 2024, y se exponen al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que si estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en el comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria .

Castroverde, 8 de julio de 2024.- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 2089

FOZ*Anuncio***APROBACIÓN Y EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PADRÓN-MATRÍCULA TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA (VADOS) PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALESQUIER CLASE**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 01/07/2024, fue aprobado el anterior Padrón-Matrícula para la anualidad 2023, por importe de //31.667,11 €///.

Se exponen al público por plazo de veinte días hábiles, según lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, al objeto de que aquellos que si consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra este las reclamaciones que consideren oportunas.

Se inicia asimismo el procedimiento de recaudación, y al efecto se determina que el período de pago en vía voluntaria es el comprendido entre el 15 de julio de 2024 y el 16 de agosto de 2024 .

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tenérmelos de los artículos 26 a 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y, en su caso de las costas del procedimiento de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en lo reglamento general de la recaudación.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que si deriven del presente Padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con el establecido en el artículo 14,2 apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

A presente publicación de Edicto de exposición al público del Padrón y anuncio de cobro tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Foz, 2 de julio de 2024.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserio .

R. 2090

Anuncio

APROBACIÓN Y EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PADRÓN-MATRÍCULA TASA PONERLO APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS AUTOMÁTICOS INSTALADOS EN La FACHADA DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, Y CON ACCESO DIRECTO DESDE La VÍA PÚBLICA

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de julio de 2024, fue aprobado el anterior Padrón-Matrícula para la anualidad 2024, por importe de //2.079,00 €///.

Se exponen al público por plazo de veinte días hábiles, según lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, al objeto de que aquellos que si consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra este las reclamaciones que consideren oportunas.

Se inicia asimismo el procedimiento de recaudación, y al efecto se determina que el período de pago en vía voluntaria es el comprendido entre el 7 de agosto de 2024 a 7 de octubre de 2024.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tenérmelos de los artículos 26 a 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y, en su caso de las costas del procedimiento de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en lo reglamento general de la recaudación.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que si deriven del presente Padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con el establecido en el artículo 14,2 apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

A presente publicación de Edicto de exposición al público del Padrón y anuncio de cobro tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Foz, 2 de julio de 2024.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserio .

R. 2091

LOURENZÁ

*Anuncio***NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO****Padrón fiscal del Servicio de AYUDA EN EL HOGAR del mes de junio de 2024.****EDICTO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha el día 9 de julio de 2024, se prestó aprobación inicial al Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Fogar correspondiente el mes de Junio de 2024 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por importe de cuatro mil ciento noventa y cinco euros con ochenta y nueve céntimos de euro (4.195,89€), tres mil setecientos cincuenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos de euro (3.756,47€) correspondiente la dependencia, y cuatrocentos treinta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos de euros (439,42€) son de libre concurrencia.

De conformidad con lo establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación del precio público por el servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de mayo de 2024.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias del servicio sociales del Ayuntamiento de Lourenzá, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que si considere procedente. Todo esto, en virtud del establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo establecido en los artº 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio se comunica como PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

El plazo de cobro, en período voluntario será de la primera quincena del mes siguiente.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos le serán debidos en la entidad bancaria que la persona usuaria estableció para su efecto.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con lo dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

Lourenzá, 9 de Julio de 2024.- La Alcadesa, D^a. Rocío López García.

R. 2092

LUGO

Anuncio

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local del día 26 de junio de 2024, se aprobó, entre otros, el procedimiento de licitación para la **CONCESIÓN DEMANIAL DE PUESTOS DE VENTA EN EL COMPRADO DE QUIROGA BALLESTEROS Y EN LA PLAZA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO. EXP. REF. 2024/C012/000002.**

Por medio de este anuncio se da a conocer la licitación conforme a las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora.

1a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2.- Objeto del contrato.

1a) Descripción del objeto: Establecer las condiciones para el otorgamiento de concesión demanial para la ocupación privativa de puestos en la Plaza Municipal de Abastos y en el Comprado Municipal de Quiroga Ballesteros y que si relacionan en el Anexo I del pliego técnico regulador de este procedimiento.

b) Plazo de duración: De conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza y el pliego técnico el plazo de la concesión será de **25 años desde la firma de su formalización, sin posibilidad de prórroga.** Esta duración se establece sin perjuicio de la posibilidad de revocación o rescate de la concesión de conformidad con la

Ordenanza Municipal reguladora de plazas y mercados del Ayuntamiento de Lugo y Ordenanza Fiscal por la prestación del servicio de mercados o por las causas establecidas en este ruego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

la) Tramitación: común

b) Procedimiento: abierto.

4.- Tipo de licitación: El concesionario estará obligado al pago de la tasa por la prestación del servicio de mercados de conformidad con el artículo 3.º de la Ordenanza Fiscal num. 114 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de mercado debiendo cumplir los deberes establecidos en ella o a que esté vigente en cada momento.

5.- Garantías:

la) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: De conformidad con el artículo 7.º de la Ordenanza Fiscal así como artículo 18 de la Ordenanza reguladora lo que resulte seleccionado para ser concesionario deberá constituir antes de la resolución favorable a la concesión un depósito en metálico de cuantía equivalente al importe de tres mensualidades incrementado en un 10%.

6. Obtención de documentación e información.

la) Entidad: Ayuntamiento de Lugo, Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ronda de la Muralla, 197, 3.ª planta.

c) Localidad y c.p.: Lugo, 27002

d) Teléfonos: (982) 29-71-43, 29-73-01, 29-71-44

f) Dirección internet:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Abusqueda_licitacion_vis&ubicacionOrganica=oi2NrbYOVI0%3D

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ata el final del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos de los contratista.

la) Otros requisitos: Los señalados en los pliegos técnicos y administrativos.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

la) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones será de 30 **DÍAS HÁBILES** contados desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

b) Documentación que hay que presentar: A que figura en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Lugo, Oficina de Registro, o enviadas en la forma indicada en el artículo 38 de la LPACAP.

2.ª Domicilio: Ronda de la Muralla, 197

3.ª Localidad y c.p.: Lugo, 27002

9.- Apertura de las ofertas.

la) Entidad: Ayuntamiento de Lugo

b) Domicilio: Ronda de la Muralla, 197 (3.ª Planta)

c) Localidad: Lugo

d) Fecha: El acto público de apertura de la documentación y oferta de los interesados se celebrará al **tercero día hábil** posterior al final del plazo de presentación a las 13:00 horas excepto modificación publicada con antelación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El dicho plazo se ampliará, en lo caso de ser necesario, ata el undécimo día, en el supuesto de recibirse reglamentariamente el aviso de presentación de las proposiciones por correo o en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Lugo.

En caso de que la apertura y examen de la documentación si realice en día distinto al señalado anteriormente, los licitadores serán convocados mediante inserción de la convocatoria en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Lugo con una antelación mínima de 48 horas respecto a la fecha de la celebración de la sesión.

10.- Otras informaciones: Las que si recogen en los pliegos técnicos y administrativos.

Lugo, 10 de julio de 2024.- El TENIENTE DE ALCALDESA DELEGADO DEL ÁREA GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS, por suplencia, Miguel Fernández Méndez.

R. 2093

OUROL

Anuncio

El Pleno del ayuntamiento de Oourol , en sesión común celebrada el día cinco de julio de dos mil veinticuatro , aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de emergencia social del ayuntamiento de Oourol .

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que si aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente la información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante lo que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones durante lo referido plazo, el acuerdo se elevará a definitivo.

Oourol, 8 de julio de 2024.- El alcalde-presidente, José Luis Pajón Camba.

R. 2094

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DELEGACIÓN DE LUGO

Anuncio

COBRO RELATIVO A LOS RECIBOS DE ÉL I.A.E. 2024

Si comunica, en relación con los recibos de él Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2024, y cuando si trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde la lana Administración Tributaria de él Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR ÉL INGRESO

De él 16 de septiembre asta él 20 de noviembre de 2024 (Resolución de 31 de mayo de 2024, de él Departamento de Recaudación de lana Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

- Cuotas nacionales.

A través de lanas Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en lanas que en lo eres preciso que él obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de lanas Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en lanas que en lo eres preciso que él obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos si podrán efectuar en él horario de atención al público de te las dice Entidades.

Asimismo, él pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en lana dirección <https://sede.agenciatributaria.gob.es>, en lana opción: Pagar, aplazar y consultar deudas. Para realizar él pago a través de Internet eres necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por lana Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Él vencimiento de él plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha lana deuda, determinará él inicio de él período ejecutivo y él devengo de los intereses de demora y de los recargos la los que se refieren los artículos 26 y 28 de lana Ley General Tributaria.

Lugo, 4 de julio de 2024.- Delegada de la AEAT, M^a. Elena Rosendo Vázquez.

R. 2071

TRADUCIDOD E FORMA AUTOMÁTICA